



plataforma
de infancia
españa

Plan de Voluntariado

Noviembre 2021



01 INTRODUCCIÓN

La Plataforma de Infancia es una entidad formada por 74 entidades miembro. Desde 1997, a través del trabajo conjunto de entidades sociales, protegemos, promovemos y defendemos los derechos de los niños, niñas y adolescentes conforme a la Convención sobre los Derechos del Niño de Naciones Unidas. La visión será Alcanzar el pleno cumplimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, integrando el esfuerzo de las organizaciones de infancia y de todos los agentes sociales. Y con tal fin establece los siguientes objetivos:

- ➔ 1. Sensibilizar a la sociedad para el conocimiento y el respeto de los derechos de la infancia.
- ➔ 2. Desarrollar el diálogo, la colaboración y la participación en todos los organismos públicos y privados relacionados con el bienestar de la infancia y en la aplicación de sus derechos.
- ➔ 3. Impulsar las políticas generales y sectoriales que promuevan el bienestar de la infancia y especialmente de aquellos niños y niñas en situaciones de riesgo individual o social.
- ➔ 4. Promocionar la participación y el asociacionismo de la infancia.
- ➔ 5. Denunciar las situaciones de vulneración de los derechos de la infancia por parte de las instituciones públicas, del sector privado o de los particulares.
- ➔ 6. Fortalecer las estructuras democráticas y de la sociedad civil mediante el apoyo, la creación y consolidación de plataformas, coordinadoras o redes de infancia nacionales e internacionales.
- ➔ 7. Defender y promover los derechos humanos y las libertades fundamentales, la paz, la democracia y la participación ciudadana en condiciones de igualdad para mujeres y hombres, en especial de los niños y de las niñas y, en general, la no discriminación por razón de sexo, raza, edad, cultura o religión, y el respeto a la diversidad, a través de programas, proyectos y acciones de Cooperación Internacional para el Desarrollo.

Históricamente las personas voluntarias de la Plataforma de Infancia han participado en la actividad de la entidad a través de los grupos de trabajo, y al mismo tiempo, han formado parte de la estructura de gobierno, tanto desde la Junta Directiva como desde la Asamblea. Mas recientemente, se ha desarrollado espacios propicios para el voluntariado en los diferentes programas de participación que desarrolla el equipo técnico de la Plataforma de Infancia.

Actualmente, la Plataforma de Infancia se encuentra en un proceso de crecimiento y desarrollo que pasa por aumentar la calidad, la transparencia y la eficacia de toda la actividad desarrolla interna o externa. En esta línea protocolizar, enmarcar y desarrollar un Plan de Voluntariado se convierte en una tarea fundamental para afianzar los itinerarios de las posibles personas voluntarias al mismo tiempo que se asegura la relación con las diferentes entidades miembro y agentes colaboradores.



➔ 02 MARCO LEGAL

- ➔ [Ley 45/ 2015 de Voluntariado, de 14 de octubre.](#)
- ➔ [Ley de Voluntariado de Comunidad de Madrid. Ley 1/2015 de 24 de febrero.](#)
- ➔ [Carta Europea para los Voluntarios.](#)





03 OBJETIVOS

3.1 Objetivo General

- ➔ Integrar la actuación de las personas voluntarias en el desarrollo de la actividad, y en la representación, de la Plataforma de Infancia.

3.2 Objetivos específicos

- ➔ Desarrollar el voluntariado en la organización como un elemento estratégico para la consecución de la misión y la visión de la Plataforma de Infancia.
- ➔ Transmitir de forma efectiva y permanente los fines y valores de la organización para que las personas voluntarias puedan compartirlos e identificarse con ellos.
- ➔ Acompañar a las personas voluntarias en todo el proceso de participación para con la Plataforma de Infancia, desde el momento de su incorporación hasta su desvinculación.
- ➔ Reconocer el papel del voluntariado como elemento transformador y de innovación social.
- ➔ Debatir, y en su caso integrar, las iniciativas promovidas por las personas voluntarias a los diseños estratégicos y operativos de la organización
- ➔ Desarrollar espacios de encuentro entre los diversos integrantes de los órganos de gobierno, Grupos de Trabajo con el fin de que las actuaciones de todas ellas sean producto de una planificación coordinada y, en consecuencia, más eficaces.
- ➔ Fomentar la formación de las personas voluntarias mediante cursos y/o encuentros que les capacite para desarrollar adecuadamente sus funciones.



04 LÍNEAS DE ACTUACIÓN

La Gestión del Voluntariado

La gestión del voluntariado en la Plataforma de Infancia será responsabilidad de la Dirección de la entidad y se ejecutará desde el área de Desarrollo Organizativo. Sin embargo, ambos perfiles se coordinarán con las personas responsables de cada una de las Áreas de trabajo de la Plataforma de Infancia: Comunicación, Incidencia y Participación.

La gestión de voluntariado se compone de las siguientes cinco fases.

4.1 Acogida y orientación

Este proceso representa el primer contacto con la persona interesada en participar para con el trabajo de la Plataforma de Infancia. Por tanto, consideramos fundamental ofrecer información y atención suficiente para la incorporación con garantías.

- ➔ Información previa: Toda aquella información obtenida previamente a través de canales digitales y presenciales acerca de la organización, los proyectos o de las acciones recientes.
- ➔ Sesión informativa: Su objetivo es que la persona interesada conozca la Plataforma de Infancia, su organización y las posibles formas de participación e implicación. En esta sesión se genera una valoración mutua en cuanto a oportunidad y expectativas.

Esta fase se focaliza en ajustar las características de la persona voluntariado con las necesidades de los diferentes espacios de trabajo desarrollados por la Plataforma de Infancia, asegurando el éxito tanto para con la persona interesada como para la propia entidad.





4.2 Incorporación

Aplicando la legislación vigente (Ley 45/2015) la incorporación es el momento en el cual una persona pasa a colaborar o participar en la Plataforma de Infancia como persona voluntaria asumiendo desde este momento tanto los derechos como las obligaciones inherentes.

Es importante destacar varias cuestiones:

- ➔ Participar en la Plataforma de Infancia como persona voluntaria debe ser una decisión tomada de forma libre y reflexionada.
- ➔ La Plataforma de Infancia garantizará que la persona interesada tiene toda la información necesaria para decidir si participa o no en los proyectos de la entidad. En la formalización de su incorporación (acuerdo de voluntariado) deben reflejarse los compromisos asumidos por ambas partes en relación con la actividad, la disposición de una persona de referencia, el compromiso de velar siempre por los intereses de la organización en primer término, el acceso a la información y a la formación, el reembolso de gastos y la suscripción del seguro de accidentes y de responsabilidad civil.
- ➔ El tratamiento de los datos personales debe estar regulado Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos Personales.

4.3 Formación

La formación del voluntariado tiene como objetivo mejorar las capacidades y el conocimiento sobre los Derechos del Niño y sobre la labor tanto de la secretaría técnica de la Plataforma de Infancia como de la labor de todas las entidades miembro.

Así, la formación ha de ser constante a lo largo de toda la etapa de participación de una persona voluntaria en la organización. Y ha de contemplar el aprendizaje, la formación en habilidades y la transmisión de valores.



4.4 Participación

La Plataforma de Infancia puede clasificar la forma de participar como persona voluntaria de varias formas:

- ➔ Participación en el entorno asociativo: La persona voluntaria estará involucrada en la gestión cotidiana de la entidad. Y según su perfil competencial, formación académica e intereses dará apoyo y soporte en las diferentes actividades de administración, gestión de recursos y apoyo a la gestión.
- ➔ Participación formal o institucional: Las personas voluntarias que forman parte de las entidades miembro de la Plataforma de Infancia y que actúan como representantes de sus entidades de origen, en los diferentes espacios de gobierno, tales como Asamblea, Foro de Representantes, y Junta Directiva.
- ➔ Así mismo, serán también personal voluntario las personas de entidades miembro que participan en los Grupos de Trabajo de la Plataforma de Infancia y que ejercen puntualmente la representación y portavocía en espacios políticos, administrativos e informativos en nombre la Plataforma de Infancia.
- ➔ Participación proyectos de intervención: la implicación de las personas voluntarias en el área se ofrecerá a lo largo de todo el proceso de construcción y desarrollo de los programas, así como en la evaluación y difusión de los mismos. Podemos definir dos grupos de interés:
 - ➔ Personal laboral o voluntario de intervención con población infantil y juvenil que participa en los diferentes evento y proyectos tanto en nombre de entidades de origen como de enlace entre niños, niñas y adolescentes y la Plataforma de Infancia.
 - ➔ Niños, niñas y adolescentes que han participado en EPIC o en Cibercorresponsales, que habiendo cumplido la mayoría de edad manifiestan el interés en continuar implicados y empiezan a desarrollar labores de mentoría con otros NNA y/o como consultores del equipo técnico de la Plataforma de Infancia.

4.5 Desvinculación

El proceso de desvinculación de una persona voluntaria se inicia con la manifestación de interés de desvinculación. Tras dicho hito, la Plataforma de Infancia establecerá un proceso para clarificar la motivación y cuestiones pendientes relativas a la participación, participarán la persona voluntaria con el responsable del área donde se ha dado la participación, así como con el responsable de voluntariado. Se identificarán los motivos de la persona para dejar de colaborar con la organización, y se acompañará en el proceso de desvinculación.



05 ANEXOS

Derechos y deberes: Según la Ley 45/2015 de Voluntariado.

(...) Artículo 10. Derechos de los voluntarios.

1. Los voluntarios tienen los siguientes derechos:

- a) Recibir regularmente durante la prestación de su actividad, información, orientación y apoyo, así como los medios materiales necesarios para el ejercicio de las funciones que se les encomienden.
- b) Recibir en todo momento, a cargo de la entidad de voluntariado, y adaptada a sus condiciones personales, la formación necesaria para el correcto desarrollo de las actividades que se les asignen.
- c) Ser tratadas en condiciones de igualdad, sin discriminación, respetando su libertad, identidad, dignidad y los demás derechos fundamentales reconocidos en los convenios, tratados internacionales y en la Constitución.
- d) Participar activamente en la organización en que se inserten, colaborando en la elaboración, diseño, ejecución y evaluación de los programas o proyectos, de acuerdo con sus estatutos o normas de aplicación y, en la medida que éstas lo permitan, en el gobierno y administración de la entidad de voluntariado.
- e) Estar cubiertos, a cargo de la entidad de voluntariado, de los riesgos de accidente y enfermedad derivados directamente del ejercicio de la acción voluntaria y de responsabilidad civil en los casos en los que la legislación sectorial lo exija, a través de un seguro u otra garantía financiera.
- f) Ser reembolsadas por la entidad de voluntariado de los gastos realizados en el desempeño de sus actividades, de acuerdo con lo previsto en el acuerdo de incorporación y teniendo en cuenta el ámbito de actuación de voluntariado que desarrollen.
- g) Disponer de una acreditación identificativa de su condición de voluntario en la que conste, además, la entidad de voluntariado en la que participa.
- h) Realizar su actividad de acuerdo con el principio de accesibilidad universal adaptado a la actividad que desarrollen.
- i) Obtener reconocimiento de la entidad de voluntariado, por el valor social de su contribución y por las competencias, aptitudes y destrezas adquiridas como consecuencia del ejercicio de su labor de voluntariado.
- j) Que sus datos de carácter personal sean tratados y protegidos de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.



j) Que sus datos de carácter personal sean tratados y protegidos de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

k) Cesar en la realización de sus actividades como voluntario en los términos establecidos en el acuerdo de incorporación.

2. El ejercicio de la acción voluntaria no podrá suponer menoscabo o restricción alguna en los derechos reconocidos por ley a los voluntarios.

Artículo 11. Deberes de los voluntarios.

Los voluntarios están obligados a:

a) Cumplir los compromisos adquiridos con las entidades de voluntariado en las que se integren, reflejados en el acuerdo de incorporación, respetando los fines y estatutos de las mismas.

b) Guardar la debida confidencialidad de la información recibida y conocida en el desarrollo de su acción voluntaria.

c) Rechazar cualquier contraprestación material o económica que pudieran recibir bien de las personas destinatarias de la acción voluntaria, bien de otras personas relacionadas con su acción voluntaria.

d) Respetar los derechos de las personas destinatarias de la acción voluntaria en los términos previstos en el artículo 16.

e) Actuar con la diligencia debida y de forma solidaria.

f) Participar en las tareas formativas previstas por la entidad de voluntariado para las actividades y funciones confiadas, así como en las que con carácter permanente se precisen para mantener la calidad de los servicios que presten.

g) Seguir las instrucciones de la entidad de voluntariado que tengan relación con el desarrollo de las actividades encomendadas.

h) Utilizar debidamente la acreditación personal y los distintivos de la entidad de voluntariado.

i) Respetar y cuidar los recursos materiales que ponga a su disposición la entidad de voluntariado.

j) Cumplir las medidas de seguridad y salud existentes en la entidad de voluntariado.

k) Observar las normas sobre protección y tratamiento de datos de carácter personal de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, y demás normativa de aplicación.

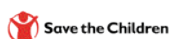
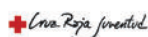


FICHA INSCRIPCIÓN VOLUNTARIADO

Fecha de Inscripción		Número de Inscripción			
Nombre					
Apellidos					
Fecha de nacimiento	N.I.F.		Teléfono		
Dirección					
Email					
Breve resumen de experiencia laboral					
Breve resumen de formación académica					
DISPONIBILIDAD					
Días disponibles	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes
Número de horas diarias					
Selección de área de preferencia	Gobierno y portavocía	Incidencia	Comunicación	Participación	Administración y gestión interna
		Firma			



SOMOS UNA RED DE 74 ORGANIZACIONES DE INFANCIA





plataforma de infancia

españa

Somos una red de organizaciones de infancia con la misión de proteger, promover y defender los derechos de niños, niñas y adolescentes conforme a la Convención sobre los Derechos del Niño de Naciones Unidas.

Nuestra visión es alcanzar el pleno cumplimiento de los derechos de niños, niñas y adolescentes, integrando el esfuerzo de las organizaciones de infancia y de todos los agentes sociales.

CONTACTA CON NOSOTROS

C/ Escosura, 3. Local 2
28015 Madrid

info@plataformadeinfancia.org

91 447 78 53



FINANCIA



SÍGUENOS

www.plataformadeinfancia.org

